



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 11001-33-36-032-2015-00379-00
Demandante: Consorcio C&R 2011 (Integrado por Civilco Ingeniería S.A.S.,
Consultores de Occidente S.A.S. y Rogelio Ardila Torres)
Demandado: Nación – Ministerio de Educación Nacional y Fondo Financiero
de Proyectos de Desarrollo –FONADE–

CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Con el fin de continuar con el trámite del presente proceso se dispone:

Concédase, en el efecto suspensivo, ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca el recurso de apelación oportunamente interpuesto por la parte actora, contra la sentencia proferida el 30 de octubre de 2020, mediante la cual el Despacho negó las pretensiones de la demanda.

En firme esta providencia, remítase el expediente al superior funcional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Gloria Dorys Álvarez García
Juez